Ocaña, 11 de mayo de 2026

CREG2025-060

SEÑORES:
CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
INTERVENTORÍA

ASUNTO: NUEVA SOLICITUD FORMAL DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO – AJUSTE DE TÉRMINOS Y ADICIÓN DE SOPORTE MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 065 DE 2026.

REF: CTO FNTCE-499-2025 "REHABILITAR Y MEJORAR EL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE"

Cordial saludo.

El **CONSORCIO REGIONAL 2025**, en calidad de contratista del proyecto de la referencia, se permite dar alcance y reiterar la solicitud de suspensión temporal presentada mediante oficio **CREG2025-059 del 06 de mayo de 2026**, relacionada con la configuración de circunstancias de fuerza mayor derivadas de la ola invernal, la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Ocaña y las afectaciones técnicas, operativas y de seguridad evidenciadas en los frentes de obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta emitida por esa Interventoría mediante oficio **CAV-FONTUR-097 del 11 de mayo de 2026**, mediante el cual se informa que, una vez trasladada la solicitud al **P.A. FONTUR** y estudiada en comité de seguimiento de obra, se requiere ajustar los tiempos de requerimiento de la suspensión temporal, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 "Modificación a los Documentos Contractuales" del Manual de Contratación, particularmente en lo relacionado con la presentación de la solicitud con la antelación mínima requerida para su trámite contractual.

En atención a dicha observación, y con el fin de dar cumplimiento a los términos señalados por la entidad contratante para la revisión, trámite y eventual aprobación de la suspensión, el contratista presenta nuevamente la solicitud formal de suspensión temporal del contrato, ajustando el periodo solicitado y adicionando un nuevo soporte administrativo expedido por la Alcaldía Municipal de Ocaña.

En este sentido, además de los fundamentos técnicos, climáticos y documentales ya remitidos en el oficio CREG2025-059, se adiciona como soporte el **Decreto Municipal No. 065 del 05 de mayo de 2026**, "por el cual se adoptan medidas transitorias de suspensión de actividades de

movimiento de tierras con ocasión de la situación de calamidad pública declarada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander".

Dicho acto administrativo dispone la suspensión, por el término de un (1) mes, de la ejecución de actividades de movimiento de tierras en el municipio de Ocaña, incluyendo, entre otras, excavaciones, cortes, rellenos, explanaciones y cualquier intervención que implique modificación del terreno natural. Esta medida guarda relación directa con la ejecución del contrato de obra, toda vez que el proyecto requiere actividades de manejo, transporte, conformación, disposición y utilización de materiales, así como el ingreso y tránsito de maquinaria y vehículos de carga asociados a las actividades constructivas.

De igual manera, el Decreto 065 de 2026 reconoce que la medida se adopta con ocasión de la situación de calamidad pública previamente declarada en el municipio de Ocaña, originada por la ola invernal, la cual ha generado inestabilidad de suelos, remoción en masa y afectaciones a infraestructura y viviendas. En consecuencia, se evidencia que las restricciones actuales no dependen de la voluntad del contratista, sino de condiciones externas, generales y de obligatorio acatamiento, que impactan directamente la normal ejecución del contrato.

Así las cosas, la continuidad de las actividades contractuales en las condiciones actuales resulta material y técnicamente inviable, pues compromete la seguridad del personal, la estabilidad de los frentes intervenidos, la calidad técnica de las actividades pendientes, el adecuado manejo de materiales, el transporte requerido para la obra y el cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la administración municipal en el marco de la calamidad pública.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Interventoría emitir concepto técnico favorable y tramitar ante la Supervisión y la entidad contratante la **suspensión temporal del Contrato No. FNTCE-499-2025**, a partir del **18 de mayo de 2026** y hasta el **21 de junio de 2026**, con fecha prevista de reinicio el día **22 de junio de 2026**, siempre y cuando para dicha fecha hayan sido superadas las causales que motivan la presente solicitud y existan condiciones climáticas, técnicas, operativas, administrativas y de seguridad que permitan retomar las actividades de manera continua, segura y técnicamente viable.

Durante el periodo de suspensión solicitado, el contratista continuará realizando las acciones razonables de protección, señalización, conservación, seguimiento y control de los frentes intervenidos, obras ejecutadas, materiales en sitio y condiciones generales del área de influencia del proyecto, dentro de las posibilidades reales permitidas por la emergencia climática y por las restricciones administrativas vigentes, sin que ello implique la reanudación de actividades constructivas ordinarias.

En consecuencia, solicitamos que la presente comunicación sea trasladada a la Supervisión y al **P.A. FONTUR** para el trámite correspondiente, con fundamento en los soportes previamente

allegados y en el nuevo soporte administrativo que se adjunta, reiterando que la suspensión solicitada constituye una medida necesaria, preventiva y proporcional para proteger el interés público, la seguridad de las personas, la calidad técnica del proyecto y la adecuada administración de los recursos contractuales.

Como soportes de la presente solicitud se adjuntan y/o ratifican los siguientes documentos:

- Oficio CREG2025-059 del 06 de mayo de 2026, con sus respectivos soportes técnicos, climáticos y fotográficos.
- Decreto Municipal No. 062 del 30 de abril de 2026, por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Ocaña.
- Decreto Municipal No. 065 del 05 de mayo de 2026, por medio del cual se adoptan medidas transitorias de suspensión de actividades de movimiento de tierras en el municipio de Ocaña.
- Registros IDEAM de precipitación diaria para los meses de marzo, abril y mayo de 2026.
- Registro fotográfico y fílmico de las afectaciones en obra por la ola invernal.
- Demás documentos previamente remitidos como soporte de la solicitud inicial.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la revisión, concepto técnico y trámite correspondiente ante la Supervisión y la entidad contratante, así como a la suscripción del acta de suspensión respectiva.

Cordialmente,

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
R.L CONSORCIO REGIONAL 2025
NIT.: 901.989.260-1
Copia: Archivo
Anexos: Decreto 065 de 2026 de la Alcaldía Municipal de Ocaña